



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 585-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 23 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Expediente Administrativo N° 021891, de fecha 20 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad provincial de Tambopata, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, ésta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Tambopata de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 021891, de fecha 20 de setiembre de 2022, los representantes de la iglesia Adventista del Séptimo Día en esta región del Perú, solicitan reconocimiento;

Que, teniendo la Municipalidad Provincial de Tambopata como principio, el reconocimiento y respeto a las personas e instituciones que contribuyen o contribuyeron ejemplar y decididamente en el bienestar de nuestra Provincia;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, al Pr. **RAUL YARANGA POMASONCCO**, el presente **RECONOCIMIENTO**, en su calidad de presidente para las regiones de Madre de Dios, Cusco y Apurímac de la iglesia Adventista del Séptimo Día.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados y a las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.

R/R/Alcalde
R/A/DO,
C.C.
G.M.
G.A.J.
Interesado
Archivo



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE